

1416-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de GOICOECHEA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105070823	BERNAL EDUARDO HERRA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106160259	MARLEN ARACELLY VENEGAS CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
112050139	ESTEBAN ALONSO SANCHEZ VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
111850476	INGRID VANESSA SALAZAR VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
204070083	WHEGNER ULISES BOLAÑOS VALERIO	SECRETARIO SUPLENTE
401760141	KATTIA PIZARRO PIEDRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114260086	STEVEN EDUARDO HERRA VENEGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105070823	BERNAL EDUARDO HERRA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112050139	ESTEBAN ALONSO SANCHEZ VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401760141	KATTIA PIZARRO PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106160259	MARLEN ARACELLY VENEGAS CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204070083	WHEGNER ULISES BOLAÑOS VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jmv

C.: Exp. n.º 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 07582, 07721-2025